



EXPEDIENTE Nº 13/ 2023  
RESOLUCIÓN

Competición: LIGA NORTE SENIOR MASCULINO  
Encuentro: UNIVERSITARIO CANTABRIA – INDEPENDIENTE R.C.  
Fecha: 27/11/2022

En Gijón, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, el Juez Único de Disciplina Deportiva de la Federación de Rugby del Principado de Asturias, en el ámbito de las competencias conferidas por los Estatutos de la Federación, artículo 7.h), ha tomado la siguiente decisión:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**ÚNICO.-** Con fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, se recibe comunicación de la Federación sobre la incomparecencia por parte del equipo Universitario Cantabria, al partido que debía enfrentarle al Independiente R.C., el domingo veintisiete de noviembre de dos mil veintidós, a las 12:00 horas.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

#### **DE PROCEDIMIENTO.-**

- 1.- Según el artículo 69 c) del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER, procede incoar Procedimiento Ordinario.
- 2.- Según el artículo 71 del citado Reglamento, procede requerir a los Clubes implicados para que efectúen las manifestaciones que consideren oportunas y justifiquen los daños y perjuicios que se les hubiesen podido ocasionar.

#### **DE FONDO.-**

- 1.- Los artículos 36 y siguientes del citado Reglamento, donde se recogen las consecuencias de la incomparecencia no avisada reglamentariamente.
- 2.- El artículo 102, apartado d) de la misma normativa, en relación con las sanciones económicas accesorias a imponer al club infractor.

Este Juez Único

### **ACUERDA**

A.- INCOAR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

B.- Dar traslado del mismo a los Clubes implicados para que efectúen las manifestaciones que consideren oportunas, aporten las pruebas que pudieran obrar en su poder, y justifiquen los daños y perjuicios que se les



hubiesen podido ocasionar.

**Fdo. – EL JUEZ ÚNICO DE DISCIPLINA DEPORTIVA FRPA**